La Sociedad del Gran Teatro del Liceo propondrá a la Junta General que convocará al efecto para el dia 17 de Julio de mil novecientos treinta y seis la compra de la fin ea que se dirá y arriendo de parte de la misma en los términos siguientes:

Compra de la casa del Círculo del Liceo por la cantidad de novecientas cuarenta y pico mil de pesetas de las -- que la compradora retendrá quinientas cuarenta y seis mil y pico de pesetas para pagar en su lugar y plazo dos hipote - cas a favor del Banco Hipotecario de España y pagará en el acto de la firma de la escritura de venta la cantidad de -- cuatrocientas mil pesetas en efectivo métálico.

La escritura de venta habrá de ser firmada por todo el dia treinta y uno del mismo mes de Julio. 3 Agost

En el mismo acto la compradora otorgará a favor de la vendedora un contrate de arriendo de una parte de la finca dicha consistente en todos los locales que actualmente ecupa el Circulo del Liceo, por el precio de diez y ocho mil pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados.

Este precie de descompone en la siguiente forma: sóta

nes y planta baja 11.500; pise 1º 500; pise 2º quinientas 
pesetas; pise 3º 500 pesetas; galeria y sala de encima del Café, 5.000 pesetas. En el precie de quinientas pesetas se
nalade al pise 1º se comprende el local de la galeria de fa

chada correspondiente a la primera abertura mas cercana a la

calle de San Pable y por tanto la galeria que se ha cifrade

junto con la sala de encima del Café comprende solo el le 
cal correspondiente a la abertura central de dicha galeria

y a la otra mas cercana a la calle de la Unión.

Será condición sine qua non la de que el Circule del Liceo mediante un avise con tres meses de anticipación podrá dar por finido el arriendo de uno o varios de los locales antes detallados y quedarse con los restantes e con el restante.

PLAZO; quince años obligatorios para la Sociedad com pradora y voluntarios para el Circulo.

Les secies e accionistas de la Seciedad compradora tendran dereche de concurrir a las salas del Circulo del
Liceo durante los dias y horas en que se dé función en el
Teatro y a utilizar los servicios del Circulo en dichos locales. El Teatro pagará una subvención e cánon de cinco
mil pesetas anuales pagadero por anualidades adelantadas:

Si conviniera al Circulo del Liceo, el Teatro se hará cargo de emplear uno de los empleados del Circulo asu miendo todas las obligaciones de pago de sueldo y de des pide que incumbirian al Circulo del Liceo.